

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/2020
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Junta Vecinal "Milenium Israel", mediante memorial de 24 Agosto de 2020, dirigido a la Presidente del Concejo Municipal de Oruro, solicitó la emisión de Ordenanza Municipal para la conformación de una Organización Territorial de Base, requisito imprescindible para obtener el registro de Personería Jurídica ante la Gobernación, adjuntado la documentación pertinente.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro mediante Informe con cite C.M.O.-C.A.L. INF. N° 48/2020 de 30 de Septiembre de 2020, concluyó que la documentación presentada por la Directiva de la Junta Vecinal "Milenium Israel", cumplió con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo 23858 - Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, recomendando al Pleno del Concejo Municipal aprobar la conformación de la Organización Territorial de Base de la Junta Vecinal y prosiga con el trámite de registro de Personalidad Jurídica de su organización.

Que, el Artículo 1 parágrafo II inc. c) del Decreto Supremo N° 23858 - Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base en vigencia, define a la Junta Vecinal como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el art. 52 numeral 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el art. 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece los derechos civiles "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, el procedimiento previsto para la conformación de Organizaciones Territoriales de Base y el Registro de la Personalidad Jurídica requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en los arts. 7, 8 y 9 del D.S. 23858 - Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que fueron cumplidos de acuerdo al Informe que emitió la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro gestión 2020.

Que, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su art. 31 define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio emanada por el Concejo Municipal con el objeto de aprobar asuntos de interés general.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus atribuciones previstas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", D.S. 23858 - Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Organización Territorial de Base **para Registro de Personalidad Jurídica** de la Junta Vecinal "Milenium Israel", perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Supremo 23858 - Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base.

La presente disposición Municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.

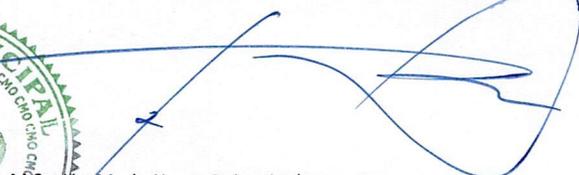
ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal, Dirección y Unidad que correspondan del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en Sesión Virtual del Pleno del Concejo Municipal de Oruro, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Magda G. Suaznabar Aldapiz
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




M. Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE EN SUPLENCIA LEGAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

***POR TANTO,** la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte años.*


Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO